



INFORME N° 002-2020-UNACH-JCCG

A : **DR. WILLIAM RUBIO ALARCÓN**
DE : **Jurado Calificador del Primer Concurso Público para la provisión de Docentes a contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2020 – Cursos Generales.**
ASUNTO : **Respuesta a reclamo**
FECHA : **Chota, 22 de abril de 2020.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, para saludarle y manifestarle lo siguiente que, una vez reunidos el jurado en pleno a través de la plataforma virtual Meet, examinamos su reclamo, y consideramos pertinente hacer de su conocimiento:

El día 21 de abril de abril a las 17:06 horas se recibió en correo del Presidente del Jurado de Cursos Generales correo con sumilla: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, AL NO SER CONSIDERADO APTO EN LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, EN EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE DOCENTES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – 2020.

Por lo que como reclamante, ha incumplido con la formalidad prevista en el Reglamento del Concurso, pues no remitió el documento en horario y fecha establecidos para tal fin, sin embargo en aras de transparentar la actuación del Jurado Evaluador, absolvemos el mismo en los siguientes términos:

1. El propio reclamante admite haber foliado su expediente en la parte superior derecha, por lo cual incumple lo descrito textualmente en el reglamento:

De carácter obligatorio; la documentación establecida en el Art. 12° deberá estar contenida en un anillado y foliado de atrás hacia adelante en la parte inferior derecha. Este anillado deberá ser colocado en un sobre lacrado, el cual está dirigido a Vicepresidencia Académica y etiquetado de la siguiente manera:

2. Asimismo en el literal c) del artículo 11 del Reglamento se señala expresamente:
 - c) El postulante deberá descargar el reglamento de la web, llenar los formularios y entregar en mesa de partes todos los documentos solicitados y debidamente llenados, según el orden y formato establecido bajo sanción de descalificación en caso de no cumplir.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Un sueño hecho realidad"

La foliación evidentemente es parte del formato y claramente queda establecido que es motivo de descalificación del postulante.

3. Lamentamos el descuido del Dr. William Rubio Alarcón, que no revisó correctamente el reglamento, y rechazamos tajantemente su imputación de que pretendamos favorecer a otro postulante con menores méritos, somos escrupulosos en el cumplimiento del reglamento del concurso.
4. Finalmente el Jurado evaluador es autónomo, respetamos el criterio de los otros jurados, pero ratificamos lo resuelto por este colegiado.

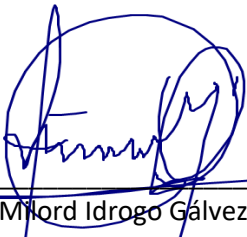
CONCLUSIÓN: El Dr. William Rubio Alarcón ha sido descalificado y por tanto declarado No Apto, en base a los criterios establecidos en el Reglamento del Primer Concurso Público para la provisión de docentes a contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Es todo cuanto tenemos que informar a Usted.

Atentamente;



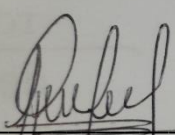
M. Sc. Luis Fernando Romero Chuquilín
PRESIDENTE



M. Gp. Milord Idrogo Gálvez
MIEMBRO



M. Sc. Martín Díaz Torres
MIEMBRO



Royer Humberto Tarrillo Delgado
VEEDOR